

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

16490 REAL DECRETO 1659/2008, de 13 de octubre, por el que se dispone que durante la ausencia del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda le sustituya la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia en el despacho del proyecto de Real Decreto-ley de medidas urgentes en materia económico-financiera en relación con el Plan de acción concertada de los países de la zona euro.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 13.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno,

Vengo en disponer que por la ausencia del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, con motivo de su viaje oficial a Washington, le sustituya la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, doña María Teresa Fernández de la Vega Sanz, en el despacho del proyecto de Real Decreto-ley de medidas urgentes en materia económico-financiera en relación con el Plan de acción concertada de los países de la zona euro.

Dado en Madrid, el 13 de octubre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ZAPATERO

MINISTERIO DE JUSTICIA

16491 ORDEN JUS/2878/2008, de 30 de mayo, por la que se declara en situación de servicios especiales a doña Elena María Domínguez Peco.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 y la disposición adicional primera de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, en relación con el artículo 351 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y visto el informe favorable de la Fiscalía General del Estado,

Este Ministerio ha resuelto declarar en situación de servicios especiales a doña Elena María Domínguez Peco, Fiscal con destino en la Fiscalía de Área de Móstoles, con efectos de 4 de mayo de 2008, para desempeñar el cargo de Coordinadora de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos.

Contra la presente Orden cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a tenor de lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa y, potestativamente, el de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 30 de mayo de 2008.-El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

MINISTERIO DE FOMENTO

16492 ORDEN FOM/2879/2008, de 8 de octubre, por la que se resuelve concurso específico convocado por Orden FOM/2069/2008, de 7 de julio.

Anunciada por Orden FOM/2069/2008, de 7 de julio (Boletín Oficial del Estado del 15), correcciones de errores de Orden FOM/2213/2008, de 22 de julio (Boletín Oficial del Estado del 29), y de Orden FOM/2348/2008, de 31 de julio (Boletín Oficial del Estado de 6 de agosto), convocatoria pública para cubrir por el sistema de concurso específico (Ref.^a FE5/08) puestos de trabajo vacantes en el Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada al mismo por el artículo primero de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la anterior, y previo cumplimiento de las normas establecidas en el título III, capítulo II, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y de las bases de dicha convocatoria,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, ha resuelto:

Primero.-Aprobar las propuestas de la Comisión de Valoración de méritos, adjudicando los puestos de trabajo de la referida convocatoria a los funcionarios y en los términos que se expresan en el anexo a la presente.

Segundo.-Declarar desiertos los puestos que se especifican en el anexo por no haber petición alguna para cubrirlos, por no alcanzar la puntuación mínima exigida o por no reunir las condiciones requeridas en la convocatoria.

Tercero.-El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.